



Veinte maravedis.

75



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA.

Combrun. de Deposition. del Loro

En la Villa de Molina en treynta dias del mes de Junio mill seynto y cinquenta años. los Señores Don Lope Sanchez y Antonio Garcia, oliva Alcaldes ordinarios, y Pedro Mari. Donos Residor, que los tres componen Consejo Justitia y Resim. de esta dha Villa. no Concurriendo, asse. acco. al S. Blas Thorrano, tambien Residor, que los tres componen Consejo Justitia de ella. estando Jun dos en su Ayuntamiento. Como lo an de Vio, para tratar cosas tocantes al servicio de Su Mag. y Utilidad de esta Republica; y Dixeron que abiendo tomado la Cuenta a Man. heri. de esta villa. deponitario que ay de del Loro de ella; y Cumpliendo con la obligacion de su encargo. le Relixen por nuevo Depositionario del Referido Loro. por el presente año asta el dia de S. Juan de Junio del año que viene de ser de. Cinquenta y uno en cuyo tiempo exercera el Referido empleo y para q. mediante el. porriba y Cobro su Cuenta que debe el ren de vieno a dho Loro. y de cuenta al tiempo que Cumpla el. Referido año como es practica. Cuya Relixion le an por la mucha satisfacion y qualidad de el. Abono. que concurren en el dho Man. heri. para el Referido empleo. y mandaron Selaga Caver para q. lo asse. y fure.

Dixeron que Respecto a que la Cerecha de trigo y demas semillas, que se tienen presente en este año. es de esta Considerad. y segun nothas los Reinos Inmediatos se allan. Siñalguna y donde mas. muy escasa por lo que el Coran se abre de poner, dho especie de trigo que nos sabido, lo que se esta experimentando en esta Villa como en el Almudi. de la Ciudad de Murcia, siendo Vifense para el Beneficio Publico. y Comero; de las Lanas

